NOTA DNCP/DNC/N° 13180 / 2018

Asunción, 29 de junio de 2018

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Cambyreta.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Construcción de Unidad de Salud Familiar del Barrio La Amistad" AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°316649 ID N° 340799.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la convocante si no sería necesario la autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social u otra entidad pertinente teniendo en cuenta el lugar de la ejecución de obra.-

2. Datos de la contratación - punto 2 – Recordamos a la convocante que este punto debe ser completado conforme la instrucción indicada en el pliego estándar aprobado por Resolución 1510/2018.-

3. Datos de la contratación - punto 3 -Recordamos a la convocante lo establecido en el Art. 10 Decreto 6225: "*Establécense que en los procesos de contratación directa que realicen las Entidades, Organismos y Municipalidades indicadas en el Art 1° de la Ley N° 2051/2003, las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento de contrato podrán ser otorgadas por medio de declaración jurada en lugar de póliza de seguro o garantía bancaria, según lo indique la Convocante en las bases de la contratación. Esta disposición,* ***en lo que se refiere a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras***".

4. En el punto 6 de datos de la contratación - se lee textualmente lo siguiente: Notificación de Adjudicación: *La adjudicación se dará a conocer POR NOTA dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación. El comunicado de la adjudicación será enviado a los oferentes a la dirección de correo electrónico que éstos indiquen en su oferta. Siendo responsabilidad exclusiva del Oferente la indicación correcta de su dirección de correo electrónico en la oferta. Se considerará como fecha de notificación la fecha en la que la Convocante remita el correo,* ***aun cuando el oferente no acuse recibo de la misma***, al respecto se consulta si correspondería lo indicado en la última parte de este apartado?

5. El plazo de ejecución que la convocante ha consignado en la página 70 (180 días) no coincide con lo indicado en la página (90 días).-

Graciela Barrero
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe de Dpto. de Atención a Municipios

DNC/DAM/GB